

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobramiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Servicio Provincial de Ganadería**

Circulares  
Núm. 2.087

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Cerveruela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Re-

glamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1952

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

\*\*\*

Núm. 2.038

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Belchite, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido

Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

\*\*\*

Núm. 2.089

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Cariñena, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el rebaño de D. Francisco García Mata, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan

los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 26 de abril de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

\* \* \*

Núm. 2.090

Habiéndose presentado la epizootia de gloposeda en el ganado existente en el término municipal de Monegrillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa en todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1952.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

## SECCION CUARTA

Núm. 2.084

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Dionisio Dionisio Lozano (Retirado). Cesáreo Visús (Jubilado). Enriqueta Muro (Interesando duplicado R. Orden).

Ramón Bayod (M. Civil). José Angoy (Oficio orden consignación).

Priscila Valdés (M. Militar). José Cabeza, Isidoro Cotanes, Ramón Delgado, Adrián Vargas, Ángel Vega (R. Orden).

Hermanas Colsa (M. Militar).

José Hidalgo, Juan Ramírez (Retirados). Teresa Gil (Mesadas).

Felipe Ibáñez, Antonio Gutiérrez, Juan Gistas, José Esteban, Arturo Landa, Juan Castañar (R. Orden).

Constantina Alfaro (M. Militar). Manuel Ruiz, Gregorio Forcano, Celestino Garjas Rivas (R. Orden).

Pedro Zamora, Ángel Andrés (Retirados).

Basilio Gil, Jacinto Biéscas, Agustín Villarroya, Enrique Sapetti (R. Orden).

Miguel Peire, Esteban Merino, Fernando Martín, Higinio Vaca, Nicolás Bandiés, Andrés Latorre (R. Orden).

Tomás Díaz, Higinio Rosado, Rafael Ramis, José de la Vega (R. Orden).

Enriqueta Montón, Ángela Grao (M. Civil).

Florentina Peguero (M. Militar). Huérfanos Pastor (M. Civil).

Natividad Guallar (Mesadas).

Pedro Ezepeleta, Máximo Establés, Joaquín Pinós, Francisco Sánchez, Cipriano Sanz, Felipe Martín (Retirado). Mónica Zabal (M. Civil).

Zaragoza, 8 de mayo de 1952. — El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.043

### Comandancia Militar de Marina de Valencia

*Relación nominal de los inscriptos de este Trozo comprendidos en los alistamientos para el reemplazo de la marinería de la Armada correspondientes al año 1953, que se remite para la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza a los efectos de que cuantos figuren en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.*

446. Francisco Sánchez Lázaro, natural de Zaragoza, hijo de Martín y María, nacido el 12 de febrero de 1933.

Valencia, 5 de mayo de 1952. — El Comandante Militar de Marina, José Garat.

Núm. 2.132

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Pedro Piera Caballé, vecino de Caspe, solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, para riego de su finca "Rebalsa del Ebro", situada en el

margen izquierda del río Ebro, término de Caspe (Zaragoza).

El proyecto consta de una elevación con un grupo moto-bomba de 15 C. V., el agua del río pasa a un pozo de captación, desde donde es elevada a una arqueta, en que comienza la acequia principal.

Lo que se hace público para que todos los que se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, en las oficinas de esta Confederación en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 1.º de mayo de 1952. El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.131

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Industrias D. O. R.", S. L., en solicitud de autorización para ampliar industria en fábrica de sulfuro de carbono en Borja (Zaragoza); calle de carretera de Tarazona, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Industrias D. O. R.", S. L., para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por urbana*

2.079.—Luesia

2.081.—Tarazona. (Año 1953)

2.126.—Calmarza

## Apendice al amillaramiento

2.079.—Luesia

## Cuentas municipales

2.082.—Mediana de Aragón

2.083.—Cariñena

2.127.—Rodén

## Cuenta del patrimonio municipal

2.119.—Sos del Rey Católico

## Expediente de transferencia de crédito

2.078.—Gallocanta

2.080.—Berruoco

## Expedientes de habilitación de crédito

2.078.—Gallocanta

2.080.—Berruoco

## Expediente de suplemento de crédito

2.078.—Gallocanta

2.080.—Berruoco

## Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.115.—Farasdués

2.125.—Vera de Moncayo

2.127.—Rodén

2.128.—Sisamón

## Rectificación del padrón municipal de habitantes

2.128.—Sisamón

## Reparto sobre el pago del canon de cultivos agrarios en los montes.

2.036.—Paracuellos de Jiloca

## Reparto de aguas

2.082.—Mediana de Aragón

\* \* \*

Núm. 2.124

LETUX

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Letux:

Hace saber: Que el día 22 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este municipio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o delegada, la subasta pública de lo siguiente:

Dos yermos sitos en este término y sus partidas denominadas "Yermo del Fueblo" y "Palomar". Tipo en alza, 800 y 1.500 pesetas, respectivamente.

Igualmente se hace saber: Que, el expresado día, a las trece horas, y en el mismo local donde se realizará la subasta anterior, se celebrará la de la venta de dos vigas de hierro de 500 kilos de peso, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas.

Letux, 9 de mayo de 1952.—El Alcalde, F. Millán.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.045

RUIZ BAZAN (Francisco), soltero, de 19 años, hijo de Carmelo y Alvarra, jornalero, natural de Alagón, de donde fué últimamente vecino y en ignorado paradero actualmente, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina para ser reducido a prisión, decretada contra el mismo en sumario 140 de 1951, por robo.

Núm. 2.046

PINEDA GONZALEZ (Consuelo), de 56 años, casada, hija de José y de María, natural de Gijón, sus labores, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao (calle Cantarranas, núm. 6, 1.º), desconociéndose el actual paradero, procesada en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 96 de 1951, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.047

## JUZGADO NUM. 1

GONZALEZ NORIEGA (Luis), soltero, de 22 años, mecanógrafo, natural de Renedo del Monte, vecino de Zaragoza últimamente.

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido aquel procesado y encontrarse en la cárcel de Alicante se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia con fecha 7 de julio del pasado año, bajo el número 3.402.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha en la pieza separada de situación del sumario núm. 119-1946, sobre estafa.

Zaragoza, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz.

Núm. 2.075

## JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, en la ejecutoria de la causa número 88 de 1950, sobre hurto, contra Andrés-Manuel Muñoz Alvira, se cita al mismo y perjudicado Francisco Grau Artigas, cuyos domicilios se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, al penado, que en la causa indicada, y por sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1951, fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas, y se hace saber al perjudicado quedan definitivamente en su poder los efectos recuperados que guardaba en depósito provisional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.076

## JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 170 de 1950, sobre hurto, contra Leoncio Romeo Serrano, se cita al mismo y al perjudicado, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, al penado, que por sentencia dictada con fecha 24 de abril de 1951 fué condenado a la pena de multa de 1.000 pesetas y al pago de las costas procesales, y al perjudicado se le hace saber queda definitivamente entregado lo recuperado, que ya obra en su poder en calidad de depósito, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.077

**JUZGADO NUMERO 3**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 513 de 1948, sobre lesiones, contra Enrique Navarro Calpe, se cita al mismo, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que por sentencia de 7 de julio de 1951 fué absuelto del delito que se le imputaba en la causa indicada, declarando de oficio las costas procesales, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.108

**JUZGADO NUM. 3**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa número 199 de 1950, sobre imprudencia, contra José-Lamberto Paul López, cuyo actual domicilio se ignora, citase al mismo para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 9 de octubre de 1951, fué absuelto del delito que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.111

**JUZGADO NUM. 4**

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 25-1952, sobre apropiación indebida, contra José Antonio Sánchez Romero, se hace saber por la presente que por auto de esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido habido.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.136

**JUZGADO NUM. 4**

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado en sumario núm. 178-52, sobre hurto, se cita por la presente a Eraulio Sanz Castellano, de 42 años de edad, jornalero, natural de Arguedas, hijo de Francisco y Clementa, cuyos últimos domicilios los tuvo en esta capital (calle Princesa, 10, y Cuéllar, núm. 15), a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de esta ciudad para recibirle declaración como denunciado, bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.049

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

COY VIELA (Luis), de 25 años de edad, soltero, panadero, natural de Grañén; ENCISO CACHO (Julio), de 33 años de edad, casado, chofer, natural de Aldeapozo, y ESTRADA MARIAS (Enrique), de 53 años de edad, casado, transportista, natural de Sástago, todos vecinos que fueron de Zaragoza.

Por haber quedado sin efecto el procesamiento decretado en sumario número 59 de 1951, sobre acaparamiento, se cancelan las requisitorias y órdenes cursadas para la busca y captura de los mismos.

Ejea de los Caballeros, 6 de mayo de 1952.—El Juez de instrucción, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.096

**JUZGADO NUM. 3**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 257 de 1952, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fermín Barrutia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Tauste, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.ª izquierda), el día 31 de mayo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.096

**JUZGADO NUM. 3**

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 203 de 1952,

sobre lesiones, contra Esteban Montañés y José Luis Gasca, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 2'65 ptas.

Por reintegros del expediente, pesetas 13.

Forense, 20.

Total, 54'85 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Esteban Montañés Navarro y José Luis Gasca Gimeno, en ignorado paradero, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.086

**Sindicato Central de la Presa de Pina**

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario-Contador de este Sindicato, se saca a concurso para proveerla en propiedad, bajo las siguientes condiciones:

Dotación anual: 4.000 pesetas.

Edad: Ser mayor de 23 años.

Reunir las condiciones determinadas en el artículo 11 de las Ordenanzas.

Tener su residencia oficial en Fuentes de Ebro.

Presentación de instancias: En el plazo de treinta días naturales.

Documentación que han de acompañar a la instancia: Certificado de antecedentes penales. Certificado de capacidad y méritos. Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento.

Designación: Transcurrido el plazo aludido, el Sindicato, reunido, designará al que considere reúne más méritos o facultades.

Fuentes de Ebro, 7 de mayo de 1952.—El Presidente, Cipriano Maté Portolés.